



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDS CATALÀ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS.

REUNIDOS

De una parte, el sr. Sergio Carrillo Quintanilla, concejal delegado del Área de Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, en virtud de las competencias que tiene conferidas mediante el Decreto 20190001001305, de 17 de junio, en adelante el Ayuntamiento, asistido por la secretaria accidental de la corporación, M. Júlia Cid Barrio.

Y, por otra parte, el señor ISIDRE PINEDA i MONCUSÍ, presidente del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, con sede social en la Rambla Santa Mònica, 10, de Barcelona.

EXPONEN

ANTECEDENTES

Que el Fons Català de Cooperació al Desenvolupament (Fons Català), fundado el 5 de julio de 1986 está constituido por más de 300 ayuntamientos y otras instituciones públicas (diputaciones, consejos comarcales y mancomunidades), entre las que figura el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, que tienen por objetivo desarrollar políticas de cooperación local descentralizada al desarrollo en los países desfavorecidos, mediante:

- La constitución y la gestión de un fondo económico que posibilite una cooperación descentralizada y que promueva un desarrollo sostenible.
- El fomento y apoyo de los esfuerzos de las instituciones oficiales, entidades y asociaciones, para hacer realidad el destino mínima del 0,7% del producto interior bruto en los países desfavorecidos, según los acuerdos de las Naciones Unidas suscritos por España e implementar las directrices de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Estimular la participación ciudadana, mediante campañas e informaciones adecuadas, en los proyectos de cooperación con los países empobrecidos.
- Ser una voz ética colectiva que denuncie cualquier situación que atente contra los derechos humanos, que pueda presentar propuestas de ley y propuestas de resolución a favor de la solidaridad y la cooperación en cualquier ámbito de representación pública.

Que el Fons Català es miembro la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad, que agrupa más de 900 ayuntamientos y organismos cooperantes



del País Vasco, Valencia, Mallorca, Menorca, Galicia, Ibiza y Formentera, Andalucía, Extremadura y Cataluña.

Que institucionalmente, el Fons Català es la agencia de cooperación de los municipios de Cataluña y es miembro (de acuerdo con la Ley catalana de cooperación, Ley 26/2001) en la Comisión de Coordinación con los Entes Locales, en el Consejo de Cooperación al desarrollo, el Consejo Catalán de Fomento de la Paz y al Comité Catalán de Ayuda Humanitaria de Emergencia de la Generalitat de Cataluña. En el ámbito local, tiene convenio con la ACM (Asociación Catalana de Municipios) y la FMC (Federación de Municipios de Cataluña) entidades que instan a sus integrantes a asociarse al Fondo Catalán.

Que el Fons Català está declarado de utilidad pública por acuerdo del Ministerio del Interior en fecha 22 de abril de 2002 y publicado en el BOE 78 de 01-04-2003, ya que se reconoce el interés público de sus fines estatutarios en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

Que el Fons Català es una asociación sujeta a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local por lo que tiene la consideración de entidad colaboradora según el artículo 12 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Que el Fons Català hace casi 35 años que está especializado en el desarrollo de programas de solidaridad y cooperación internacional y es un referente en el ámbito de Cataluña y el Estado español en la cooperación local descentralizada municipalista.

Que el Fons Català dispone de una infraestructura técnica especializada en materia de cooperación al desarrollo, que puede ofrecer a sus socios y colaboradores:

Apoyo y asistencia técnica a los municipios en la gestión de acciones de solidaridad y de cooperación descentralizada directa e indirecta:

- Formación y asesoramiento en temas relacionados con la cooperación al desarrollo, cooperación descentralizada y específica en metodología y técnicas de identificación, formulación, gestión y evaluación de proyectos.
- Asesoramiento en planes de mejora de calidad de la cooperación municipal.
- Asesoramiento, evaluación y gestión de las convocatorias locales de subvenciones: evaluaciones ex ante, ex post, seguimiento y auditoría económica, visitas sobre terreno.
- Organización de jornadas de reflexión, capacitación, sensibilización y difusión de temáticas relacionadas con el desarrollo y la cooperación municipalista.
- Fomento de intercambios técnicos entre socios y contrapartes y entes locales del Sur.



- Identificación de socios estratégicos y de estrategias de cooperación innovadoras en el ámbito municipalista.
- Gestión de la ayuda de emergencia y post-emergencia.
- Creación y dinamización de redes de cooperación.

Dirección y liderazgo de la creación de conocimiento de la cooperación municipal:

- Elaboración de estudios y análisis de coyunturas y de la cooperación catalana municipalista.
- Estudios sobre la cooperación catalana municipalista.
- Apoyo a la producción audiovisual y gráfica de temas relacionados con la cooperación y con los países destinatarios de la cooperación.
- Memorias de actuación.
- Evaluaciones metodológicas de herramientas de cooperación.
- Sistematización de experiencias e identificación de buenas prácticas.
- Difusión de las actividades de cooperación descentralizada.
- Participación en espacios técnicos propios o de terceras entidades.

Apoyo a las políticas públicas de cooperación:

- Representación ante entidades del ámbito internacional (convenios y participación con PNUD, CGLU, etc).
- Representación ante entidades del ámbito nacional (ACCD), del ámbito estatal (Confederación de Fondos, AECID, FEMP...).
- Organización de observaciones electorales.
- Visibilización de la política pública municipal catalana en el ámbito de la cooperación al desarrollo.
- Establecimiento de vínculos estratégicos con autoridades o entidades de otros países.
- Identificación y participación de ámbitos de debate y decisión política.
- Dinamización de comisiones de trabajo sobre municipalismo, codesarrollo y paz y diplomacia de ciudades.

Que por su parte, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès asumiendo el compromiso ético de impulsar la solidaridad con los países en vías de desarrollo:

- Es socio del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament desde el año 2008.
- Dispone de una Concejalía de Cooperación Internacional al Desarrollo encargada de gestionar la política municipal en materia de cooperación descentralizada al desarrollo que el consistorio acuerde.
- Destina una partida presupuestaria anual a la cooperación desde el año 1997.



- Desde el año 2002, tiene constituido un Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación, como órgano de participación sectorial con funciones consultivas y asesoras en materias relacionadas con la promoción de la solidaridad y la cooperación internacional. Un Consejo Municipal que modifica sus estatutos y renueva sus miembros al inicio de cada mandato.
- Que cuenta con un Plan Director de Cooperación al Desarrollo que planifica las líneas estratégicas de la política pública municipal en esta materia vigente hasta el año 2021.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

Que ambas instituciones comparten el criterio que hay que verter los recursos previstos para la solidaridad y cooperación internacional de acuerdo con sus especificidades como cooperación municipal y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

En este sentido consideramos que la cooperación descentralizada municipal debe **promover la gobernabilidad, el fortalecimiento institucional, el desarrollo económico y el bienestar de los ciudadanos en el ámbito local** respetando las diferencias, la historia y la realidad sociocultural y promoviendo el derecho a la libertad, a la igualdad entre mujeres y hombres y en general a los derechos humanos.

A partir de esta coincidencia y con el objetivo de colaborar más eficazmente en la articulación de iniciativas conjuntas, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès y el Fons Català acuerdan firmar este convenio de colaboración comprensivo los acuerdos que a continuación se detallan y de los anexos siguientes:

ANEXO 1: Importe de la cuota anual de socio de acuerdo con el escalado por tramo de habitantes por municipio aprobado por la 38ª Asamblea General de Socios del Fons Català.

ANEXO 2: Importe de la cuota anual de acuerdo con el escalado por tramo de habitantes por municipio aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la Coordinadora Catalana de Ayuntamientos Solidarios con el Pueblo Saharaui.

ACUERDOS

1. El Fons Català ofrecerá al Ayuntamiento de Montornès del Vallès todo el apoyo técnico y los servicios que ofrece a sus socios, para que realice con garantías de éxito las políticas de cooperación al desarrollo aprobadas por el Consistorio.



2. Durante la vigencia del convenio se acordará entre el Fons Català y del Ayuntamiento de Montornès del Vallès qué actuaciones anuales se desarrollarán con especial atención a las siguientes:
 - a. Proyectos específicos presentados por el Fons Català a los que el consistorio montornesino decida participar expresamente.
 - b. Comisiones y grupos de trabajo impulsados por el Fons Català a los que el consistorio montornesino decida participar expresamente.
 - c. Actuaciones que formen parte del Plan de Cooperación al Desarrollo de Montornès del Vallès que las partes acuerden.
3. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès aportará anualmente al Fons Català la cantidad que se consigne a la partida correspondiente del presupuesto municipal para garantizar el despliegue de sus fines estatutarios que permitan implementar los proyectos en el ámbito de la cooperación descentralizada al desarrollo y la consecución de los objetivos aprobados en las asambleas generales convocadas por el mismo Fons Català . Este despliegue tendrá lugar sin perjuicio de otras actuaciones que se acuerden entre el Fons Català y el Ayuntamiento.

Para el ejercicio del año 2020 la aportación económica municipal acuerda en 16.500 € a cargo de la aplicación presupuestaria 55-231-48014 "Aportación Fons Català de Cooperació al Desenvolupament" del vigente presupuesto.

Esta aportación económica incluye:

- a. Tareas de gestión de los proyectos de cooperación que se le encarguen, una cantidad equivalente al 10% del importe que se apruebe para los proyectos, salvo que en las adendas que se puedan firmar para acciones específicas establezcan otros criterios en función de las tareas que asuma el Fons Català .
- b. El importe de la cuota de socio de acuerdo con el escalado aprobado por la 38ª Asamblea General Ordinaria de socios del Fons Català del 21 de junio de 2017 en que consta que para este año 2020 es de 2.500 € (se detalla en el anexo 1 de este convenio).
- c. El importe de la cuota anual de acuerdo con el escalado aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la Coordinadora Catalana de Ayuntamientos Solidarios con el Pueblo Saharaui celebrada el 10 de febrero de 2020 y que para este año 2020 es de 123 € (se detalla en el anexo 2 de este convenio).



- d. Los proyectos específicos presentados por el Fons Català a los que el Ayuntamiento de Montornès del Vallès decida participar de su financiación incluidas las actuaciones en casos de emergencia, postemergencia y reconstrucción en países terceros.
4. La formalización de una Comisión de Seguimiento y Coordinación con el fin de velar por el cumplimiento de los acuerdos de este convenio y del seguimiento de las actuaciones que se acuerden. Esta comisión estará formada de manera paritaria por diferentes representantes del Ayuntamiento de Montornès del Vallès y en mismo número de representantes del Fons Català que se reunirá una vez al año de forma ordinaria y en reuniones extraordinarias cada vez que lo crea conveniente cualquier de las partes.
5. El Fons Català justificará al Ayuntamiento de Montornès del Vallès la correcta ejecución de los objetivos establecidos anualmente, durante los seis meses siguientes a contar desde la finalización de las acciones. Esta justificación se realizará de la siguiente forma:
 - a. Anualmente, un resumen del estado de ejecución de todos los objetivos financiados por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès.
 - b. En su caso, los resúmenes de los informes de seguimiento narrativo de los proyectos financiados por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, en la medida que el Fons Català los vaya recibiendo. En el momento de finalización de los objetivos propuestos, un resumen del informe narrativo final y una certificación de la gerencia de Fons Català conforme los recursos económicos aportados por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès han sido ejecutados y debidamente justificados.
6. Una vez aprobado el presente convenio de colaboración por el órgano competente y firmado por todas las partes, se procederá a ingresar de forma anticipada la totalidad del importe acordado en la cuenta facilitada por la entidad.
7. La duración del convenio será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 prorrogable de forma expresa por un año más siempre y cuando las condiciones pactadas no se vean modificadas de manera significativa.
8. Es de aplicación a este convenio de colaboración la Ley de 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y el



capítulo IX del Decreto Legislativo 3/2002 de 24 de diciembre que aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

9. Que el Fons Català cumple con los requisitos que establece art. 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
10. Este convenio se remitirá por el procedimiento de concesión directa establecido en los artículos 22 y 28 de la Ley general de subvenciones, según las singularidades y el interés público que ofrece el Fondo Catalán y que se justifican en:
 - El Fons Català representa la voluntad de los socios de unificar esfuerzos con el objetivo de garantizar una cooperación técnica municipal de calidad, articulada y coordinada tal y como expresa la Declaración de París respecto a la eficacia de las ayudas al desarrollo.
 - El Fons Català añade valor a las iniciativas de los municipios socios, ofreciendo la posibilidad de definir políticas municipales de cooperación al desarrollo desde una perspectiva integral e integrada, minimizando la duplicidad de esfuerzos y racionalizando las actividades de los donantes para obtener el máximo rendimiento posible.
 - El Fons Català es una herramienta de gestión mancomunada para llevar a cabo las acciones de cooperación, pero fundamentalmente aporta una visión global de la cooperación descentralizada municipal que les permite ser un referente a la hora de la definición, la difusión y la representación de las políticas públicas de cooperación descentralizada en organismos nacionales, estatales e internacionales.
 - El Fons Català actúa como voz conjunta de los ayuntamientos catalanes comprometidos con la cooperación al desarrollo y la solidaridad frente a otras instituciones nacionales, estatales e internacionales, reivindicando el papel relevante que tienen actualmente las administraciones locales en la promoción de la cooperación descentralizada.
11. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado siempre y cuando la suma de todas ellas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Este convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.



Ajuntament de
Montornès del Vallès

**Àrea de Ciutadania
Cooperació Internacional**

Exp. gral.: X2020005879
Exp. tipus: CGEN2020000829

Documento firmado electrónicamente



ANEXO 1



El sotassinat, DAVID MINOVES LLUCIÀ, com a DIRECTOR del FONS CATALÀ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT (NIF. G-17125832),

CERTIFICO:

- Que la 38a Assemblea General de Socis del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament celebrada a Barcelona el 21 de juny de 2017 va aprovar actualitzar els diversos trams de quotes que aporten els socis en funció de la població de cada municipi i que va comportar un augment progressiu durant els exercicis 2018 i 2019, i que continua en vigor enguany, la qual cosa ajuda al compliment del Pla Estratègic 2017-2020, tot seguint l'escalat que s'indica a continuació:

Trams de població		Quota 2020	Quota 2019
des de	fins a		
1	250	150,00	150,00
251	500	200,00	200,00
501	1.000	250,00	250,00
1.001	2.500	300,00	300,00
2.501	5.000	600,00	600,00
5.001	10.000	1.000,00	1.000,00
10.001	15.000	2.000,00	2.000,00
15.001	20.000	2.500,00	2.500,00
20.001	30.000	3.000,00	3.000,00
30.001	40.000	3.500,00	3.500,00
40.001	50.000	4.000,00	4.000,00
50.001	60.000	5.000,00	5.000,00
60.001	80.000	5.500,00	5.500,00
80.001	100.000	6.000,00	6.000,00
100.001	200.000	6.500,00	6.500,00
200.001	300.000	7.500,00	7.500,00
300.001	500.000	9.000,00	9.000,00
500.001	750.000	10.000,00	10.000,00
750.001	1.000.000	15.000,00	15.000,00
1.000.001	1.500.000	20.000,00	20.000,00
1.500.001	2.000.000	25.000,00	25.000,00

- Que, en aquest sentit, a l'Ajuntament de Montornès del Vallès, li correspon per a l'exercici 2020, una quota anual de 2.500,00 euros (dos mil cinc-cents).

I perquè consti, signo aquesta certificació, a Barcelona, el 5 de febrer de 2020.

David Minoves
Director





ANEXO 2



La sotasignada, GEMMA ARISTOY I PUJOL, com a PRESIDENTA de la COORDINADORA CATALANA D'AJUNTAMENTS SOLIDARIS AMB EL POBLE SAHRAUÍ,

CERTIFICO:

- Que per a l'exercici 2020 es manté l'import de les quotes aprovat per l'Assemblea General Ordinària de la Coordinadora Catalana d'Ajuntaments Solidaris amb el Poble Sahrauí (CCASPS), celebrada a Barcelona el 10 de febrer de 2020 (import que es manté des de l'any 2012).
- Que la quota es va fixar en funció del nombre d'habitants dels ens locals socis, tot seguint l'escalat que s'indica a continuació:

TRAMS DE POBLACIÓ DELS ENS LOCALS		QUOTA
des de	fins a	Euros
1	2.000	56 €
2.001	5.000	77 €
5.001	20.000	123 €
20.001	50.000	287 €
50.001	100.000	476 €
100.001 o més		718 €

- Que, en aquest sentit, a l'Ajuntament de Montornès del Vallès, li correspon per a l'exercici 2020, una quota anual de 123,00 euros (cent vint-i-tres).

I perquè consti, signo aquesta certificació, a Barcelona, el 18 de febrer de 2020.

Gemma Aristoy i Pujol
Presidenta de la CCASPS
Regidora de Sant Cugat del Vallès

FORMA DE PAGAMENT

- Per transferència bancària al compte corrent de la CCASPS - FCCD obert a CaixaBanc, número ES70 2100 3200 9622 0123 6324